



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS LA CERRADURA C. LTDA. "INTERDURA"

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS LA CERRADURA C. LTDA. "INTERDURA", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de agosto de 1997, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otton Morán Ramírez: mediante Resolución No. 97-2-1-1- el **23 SEP 1997** **0004072**

- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Ing. Carlota Edelmira Freire Bedor de Ortega, casada; Ing. Xavier Alberto Ortega Freire, soltero; y, Srta. Karla Alexandra Ortega Freire, soltera. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.

- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS LA CERRADURA C. LTDA. "INTERDURA", y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

- 4.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

- 5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse exclusivamente a la gestión, y colocación de contratos de seguros para una o varias compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país...

- 6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES, dividido en UN MIL participaciones de DOS MIL DÓLARES cada una.

- 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.

- 8.- **NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Ing. Carlota Edelmira Freire Bedor de Ortega; Ing. Xavier Alberto Ortega Freire; y, Srta. Karla Alexandra Ortega Freire.

- 9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación judicial y extrajudicial el Gerente, necesitando la autorización de la Junta General de Socios para la venta, compra, hipoteca o imposición de gravámenes sobre los bienes inmuebles.

Guayaquil, septiembre 23 de 1997



AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. (E)